



**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 16 DE MARZO DE 2006
AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

INFORME N° 025-2008-DASM-PROADES

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA,
DEPARTAMENTO DE COPAN**

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2-5
D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	5-6
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	6-7
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	7
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	7

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	9
B. INGRESOS	10-11
C. EGRESOS	12
D. NOTAS EXPLICATIVAS	13-15

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	17-18
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	19-20

PÁGINAS

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES	21
B. DECLARACION JURADA DE BIENES	21
C. RENDICIÓN DE CUENTAS	21
D. INCUMPLIMIENTO LEGAL	21-26
E. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	26-27

CAPÍTULO V

FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (E.R.P.)

A. ANTECEDENTES LEGALES	28
B. GESTION Y APROBACION DE PROYECTOS	28-29
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERIODO	29-30

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	31
--	----

CAPÍTULO VI

B. HECHOS SUBSECUENTES	32
------------------------	----

ANEXOS

Tegucigalpa MDC 28 de noviembre de 2008
PRE-2397-2008

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de La Jigua
Departamento de Copán
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N°-025-2008-DASM-PROADES de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de La Jigua, Departamento de Copán por el período comprendido del 16 de marzo de 2006 al 26 de septiembre de 2008. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultados del examen no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades civil: sin embargo presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudaran a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Fernando D. Montes M.
Presidente.

**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA,
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del plan de auditoría del año 2008 y de la Orden de Trabajo N° 025-2008-DASM-PROADES del 25 de septiembre de 2008.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros así como sus documentos soportes o respaldo.

Objetivos Específicos.

La auditoría fue ejecutada de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraron necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado, de ingresos y gastos de la Municipalidad de La Jigua, Departamento de Copán, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2007 de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno de la Municipalidad de La Jigua, Departamento de Copán, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo

debilidades importantes de control interno;

3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de La Jigua, Departamento de Copán, con ciertos términos de los convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendición de cuentas y controlar activos fijos;
4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de planes, programas y metas institucionales
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad ;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de La Jigua, Departamento de Copán, cubriendo el período del 16 de marzo de 2006 al 26 de septiembre de 2008, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuestos, Activo Fijo, Prestamos y Documentos por Cobrar, Obras Públicas y Fondos de Estrategia para la Reducción de Pobreza (ERP),. Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

Ingresos

- Se analizaron los valores por transferencias del 5%, Subsidios, donaciones, préstamos, fondos FHIS, intereses ganados del periodo, dominios plenos, matrícula de vehículos, valores del Fondo para la Estrategia de Reducción de la Pobreza, Intereses Ganados y otros fondos para verificar si fueron recibidos y registrados por la administración municipal;

- En cuanto a cálculos de cobros, registros y depósitos de los ingresos se efectuaron pruebas selectivas seleccionando 15 contribuyentes por año de bienes inmuebles, impuesto personal, finca de agricultura, ganadería, caza, selvicultura y pesca 10 por año e industria comercio y servicio 15 por año y tasas por servicios 10 por año, para determinar la eficiencia en el cobro de este tipo de ingreso.
- Se constató en la documentación soporte de ingresos de la Municipalidad, aspectos como el uso, validez, autorización, aplicación o registro presupuestario apropiado, supervisión, preparación adecuada de informes rentísticos de ingresos en cuanto a valores correctos, además de la emisión de reportes diarios, mensuales, trimestrales con la finalidad de verificar la veracidad de cada uno de los documentos que son utilizados para generar la información de cada uno de los reportes generados por la municipalidad para toma de decisiones

Egresos

- Se analizó gastos por viáticos, sueldos y salarios básicos, servicios técnicos profesionales, dietas, jornales, sueldos de empleados de emergencia, prestaciones, otros alquileres y derechos, estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, servicios de capacitación, imprenta y publicaciones y reproducciones, publicidad y propaganda viáticos nacionales y otros gastos de viajes, alimentos y bebidas a personas, combustibles y lubricantes, estructuras metálicas acabadas, herramientas menores, elementos de limpieza, otros materiales y suministros, becas, ayudas sociales, transferencias corrientes a la administración central y en relación a los valores de Rendición de Cuentas, se constató la documentación soporte proporcionada por la Municipalidad, observando aspectos como validez, autorización, aplicación o registro presupuestario apropiado, supervisión, preparación adecuada de informes rentísticos de egresos en cuanto a valores correctos, además de la emisión de reportes, mensuales, trimestrales y de rendición de cuentas;
- Se verificó los proyectos realizados con fondos de la Reducción de Pobreza, en un 90%;
- Se analizaron las erogaciones de cuarenta y nueve (49) proyectos realizados con fondos de transferencias, donaciones y fondos municipales, realizando la inspección física de siete (7) de los mismos, encontrándose en construcción Proyecto de adoquinado de acceso al casco urbano, y reposición del centro de salud de Aldea Nueva.
- Se seleccionó una muestra de 10 erogaciones por año, por tres meses de cada año seleccionando diferentes gastos, mayores a L.1000.00 cada uno, con el propósito de verificar si las órdenes de pago están debidamente firmadas y si están suficientemente respaldadas con la documentación soporte correspondiente;
- Se efectuó la revisión de Propiedad Planta y Equipo que se encuentra en la Municipalidad en un 100%, del total que se tiene en inventario.

Presupuesto

Se analizaron los presupuestos ejecutados de ingresos y egresos de los años 2006, 2007 y 2008, al mismo tiempo se analizaron las Rendiciones de Cuentas del período 2006 y 2007, utilizando la Rendición de Cuentas 2007 como base para el análisis de cualquier valor no incluido en ingreso y gasto al efectuar la rendición en cualquiera de los años ya liquidados. Utilizando para ello las rendiciones aprobadas como también, la aprobación de los presupuestos según consta en el libro de actas de la Municipalidad.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes del control interno para planear la auditoría realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente;
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste en el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas de auditoría), para determinar la razonabilidad del presupuesto ejecutado.

Cumplimiento de Legalidad

Identificamos todos los términos de los convenios, leyes y regulaciones (incluidos los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; realizar compras de bienes y servicios; controlar inventarios, activos fijos; construir obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos, y recibir servicios y beneficios), que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la cédula del presupuesto ejecutado;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3 del apartado de Control Interno anterior.

En el transcurso de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron

negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de La Jigua, Departamento de Copán.

Entre estas situaciones se señalan las siguientes:

- Todo proyecto realizado en la Municipalidad, se ha ejecutado por Administración Directa, no se tiene expediente por proyecto, y la documentación del mismo, como actas de aprobación del contrato por la corporación, contratos por alquiler de equipo y sus cotizaciones, actas de inicio, garantías según valor de contrato y actas de recepción de proyectos documentación importante para validar en cualquier momento, valores por costos y el cumplimiento de disposiciones legales y contractuales en la ejecución de proyectos están diseminados en los diferentes órdenes de pago generadas en el período examinado;
- En cuanto a la verificación por los valores erogados en cada proyecto, se confirmó la documentación soporte de los mismos para determinar el costo total de cada proyecto, estando pendiente la evaluación técnica de ingeniería, para poder analizar la congruencia del valor gastado según documentos con el valor determinado en el análisis técnico de ingeniería.
- Dentro de las limitantes encontradas cabe señalar que EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL no ha brindado la información de la liquidación del proyecto denominado un kilómetro de adoquinado. A esta institución se les había requerido por lo planteado anteriormente según consta en nota de fecha 13 de octubre del 2008.

Las responsabilidades civiles originadas de esta auditoría se tramitarán en pliegos, que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de La Jigua

En nuestra opinión, el presupuesto de ingresos y gastos ejecutados, que se describe en el Capítulo II, que corresponde al período terminado el 31 de diciembre de 2007 presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados de la municipalidad de La Jigua, departamento Copán.

Control interno

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría del presupuesto ejecutado, consideramos el control interno sobre los informes de liquidación presentados en la Rendición de Cuentas de la municipalidad de La Jigua, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el

propósito de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Cumplimiento de Legalidad

Para razonabilizar, si el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de La Jigua, Departamento de Copán está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento basados en ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado. Las pruebas, también, incluyeron los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; así como la presentación de Rendición de Cuentas y cumplimiento del Convenio del Fondo de Estrategia para la Reducción de Pobreza

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló las siguientes instancias importantes, descritas, así:

- ◆ Las cauciones, declaraciones juradas y presentación de rendiciones de cuenta municipal se encuentran en el Capítulo IV “Cumplimiento de Legalidad”, en donde se detalla el cumplimiento legal;
- ◆ El Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (E. R. P) financió a la Municipalidad de La Jigua, Departamento de Copán, quince (15) proyectos del año 2006, por un valor de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L.2,169,585.62)**y que fueron desembolsados así:

Fecha de ingreso	Valor Ingresado	Porcentaje Recibido
27/10/ 2006	976,313.53	45%
29/12/2007	963,291.80	45%
17/07/2008	229,980.29	10%
Total 2006	2,169,585.62	100%

La información detallada se presenta en el Capítulo V “Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP)”.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD (Nota 2)

Las actividades de la Municipalidad de La Jigua, Departamento de Copan, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- 1). Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- 2). Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3). Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4). Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5). Propiciar la integración regional;
- 6). Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7). Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
- 8). Racionalizar el uso y explotación de los recursos Municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde Municipal, Vice Alcalde
Nivel de Apoyo:	Secretaría Municipal,
Nivel Operativo:	Tesorería, Justicia Municipal, Administración Tributaria, Catastro Municipal Unidad y Municipal Ambiental.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo 1.**

**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA,
DEPARTAMENTO DE COPAN**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
- C. PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS
- D. NOTAS EXPLICATIVAS

**AUDITORÍA FINANCIERA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
JIGUA, DEPARTAMENTO COPÁN
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

A. OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE LA CÉDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Tegucigalpa, MDC 28 de noviembre de 2008

A la Corporación Municipal
Municipalidad de La Jigua
Departamento de Copán

Hemos auditado el Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de La Jigua, Departamento de Copán, por el año terminado al 31 de diciembre de 2007. La liquidación del presupuesto es responsabilidad de la administración de la municipalidad de La Jigua. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el mismo basados en nuestra auditoría.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37,41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si la información está exenta de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto ejecutado. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de su presentación en general, creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable.

En nuestra opinión, el Presupuesto Ejecutado de Ingresos y Egresos, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados al 31 de diciembre de 2007 por la Municipalidad de La Jigua, Departamento de Copán, de conformidad a Principios de Contabilidad y Disposiciones del Presupuesto de La República de Honduras.

Con fecha 24 de octubre de 2008, emitimos informe acerca de nuestra consideración sobre el control interno de la Municipalidad de La Jigua, Departamento de Copán, basados en nuestras pruebas de cumplimiento a ciertos convenios, Leyes, y regulaciones. Dicho informe es parte integral de nuestra auditoría y debe ser leído en relación con este informe.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

CÉDULA DE PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007

(Expresado en lempiras)

CÉDULA DE PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Ingresos Liquidados	Ingresos Recaudados	Ingresos Pendientes de Cobro	Notas
1	Ingresos Corrientes	864,967.00	171,506.39	1,036,473.39	908,663.05	908,663.05	0.00	
11	Ingresos Tributarios	594,719.00	171,506.39	766,225.39	705,084.51	705,084.51	0.00	
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	307,549.00		307,549.00	277,204.79	277,204.79	0.00	
111	Impuesto Personal Municipal o Vecinal	7,998.00	6,434.03	14,432.03	14,432.03	14,432.03	0.00	
113	Impuesto S./Industria, Comercio y Servicios	115,549.00	56,681.69	172,230.69	115,979.17	115,979.17	0.00	
116	Impuesto Sobre Extracción o Explotación	4,373.00	55,737.00	60,110.00	66,410.00	66,410.00	0.00	
115	Impuesto Pecuario	1,000.00	0.00	1,000.00	61.00	61.00	0.00	
117	Tasas y Servicios	9,400.00	2,945.00	12,345.00	15,304.00	15,304.00	0.00	
118	Derechos	148,850.00	49,708.67	198,558.67	215,693.52	215,693.52	0.00	
12	Ingresos no Tributarios	270,248.00	0.00	270,248.00	203,578.54	203,578.54	0.00	
120	Multas	5,800.00	0.00	5,800.00	2,564.47	2,564.47	0.00	
121	Recargos	62,500.00		62,500.00	47,809.11	47,809.11	0.00	
122	Recuperación por cobro de impuestos y Derechos en mora	200,948.00		200,948.00	152,261.90	152,261.90	0.00	
123	Recuperación por cobro de servicios municipales en mora				20.00	20.00	0.00	
125	Renta de propiedades	1,000.00		1,000.00	300.00	300.00	0.00	

126	Intereses				623.06	623.06	0.00	
2	Ingresos de capital	3,041,536.28	2,878,552.31	5,920,088.59	5,990,347.61	5,990,347.61	0.00	
22	Ventas de Activos	29,000.00	6,441.68	35,441.68	34,741.68	34,741.68	0.00	
22002	Venta de lotes de Cementerio	4,000.00	0.00	4,000.00	3,300.00	3,300.00	0.00	
22003	Venta de Dominios Plenos	25,000.00	6,441.68	31,441.68	31,441.68	31,441.68	0.00	
25	Transferencias	3,006,536.28	1,070,037.02	4,076,573.30	4,081,769.51	4,081,769.51	0.00	
25001	Transferencias del 5% del Gobierno Central	3,006,536.28	1,070,037.02	4,076,573.30	4,081,769.51	4,081,769.51	0.00	
26	Subsidios	0.00	1,522,910.82	1,522,910.82	1,578,265.32	1,578,265.32	0.00	
26001	Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
26003	Poder Legislativo	0.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00		
26099	Otros trasferencias E.R.P.	0.00	963,291.80	963,291.80	1,018,646.30	1,018,646.30	0.00	
26099	otros ONG etc.		309,619.02	309,619.02	309,619.02	309,619.02		
28	Otros Ingresos de capital	6,000.00	0.00	6,000.00	16,408.31	16,408.31	0.00	
28002	Intereses bancarios	5,000.00	0.00	5,000.00	10,828.64	10,828.64	0.00	
28003	Reintegros y devoluciones de impuestos y tasas				250.00	250.00		
28006	Sobrantes de caja				5,274.67	5,274.67		
28007	Otros Ingresos de capital	1,000.00	0.00	1,000.00	55.00	55.00	0.00	
29	Recursos de Balance	0.00	279,162.79	279,162.79	279,162.79	279,162.79	0.00	
290	Disponibilidad Financiera	0.00	279,162.79	279,162.79	279,162.79	279,162.79		
	Total Ingresos	3,906,503.28	3,050,058.70	6,956,561.98	6,899,010.66	6,899,010.66	0.00	

CÉDULA DE PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
 PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007
 (Expresado en lempiras)
 CÉDULA DE PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS

Rubro	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas		Presupuesto Definitivo	Obligaciones	Obligaciones Pagadas	Pendiente de pago	Notas
			Ampliación	Disminución					
	Gasto Total	3,906,503.28	3,998,278.49	948,219.79	6,956,561.98	6,064,104.95	5,337,640.81	726,464.14	
	Sub total Gasto Corriente	1,561,499.00	2,214,404.90	176,111.67	3,599,792.23	2,940,957.82	2,855,357.58	85,600.24	5
100	Servicios Personales	827,133.33	247,501.89	31,289.53	1,043,345.69	1,039,263.35	1,039,263.35	0.00	
200	Servicios No Personales	175,200.00	388,384.14	69,938.42	493,645.72	422,051.57	389,644.43	32,407.14	
300	Materiales y Suministros	103,500.00	1,059,314.80	38,171.62	1,124,643.18	662,196.07	656,618.07	5,578.00	
500	Transferencia corriente	455,665.67	519,204.07	36,712.10	938,157.64	817,446.83	769,831.73	47,615.10	
	Egresos de Capital y Deuda Publica	2,345,004.28	1,783,873.59	772,108.12	3,356,769.75	3,123,147.13	2,482,283.23	640,863.90	
400	Bienes Capitalizables	2,285,004.28	1,661,337.59	682,572.12	3,263,769.75	3,039,629.13	2,398,765.23	640,863.90	
500	Transferencia de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	
600	Activos Financieros	0.00	122,536.00	39,018.00	83,518.00	83,518.00	83,518.00	0.00	
700	Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	
900	Asignaciones Globales	60,000.00	0.00	50,518.00	9,482.00	0.00		0.00	

El informe del Auditor y las notas deben leerse conjuntamente con este informe

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL DEL PRESUPUESTO EJECUTADO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA, DEPARTAMENTO COPÁN
PARA EL PERIODO DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

D. NOTAS EXPLICATIVAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. Resumen de las Políticas Contables Importantes

El Presupuesto Ejecutado de La Municipalidad de La Jigua, Departamento de Copán por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007 fue preparado y es responsabilidad de la administración de dicha alcaldía.

Las políticas contables y presupuestarias más importantes adoptadas se resumen a continuación:

1.1 Sistema Contable

La Municipalidad no cuenta con un Departamento de Contabilidad, ni cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones, por tanto todas sus operaciones se realizan vía registros presupuestarios y auxiliares.

1.2 Base de Efectivo

La Municipalidad registra sus operaciones utilizando el método de efectivo, con reporte mensual de ingresos y gastos, por tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando se cancelan.

1.3 Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión
- ✓ Planilla de salarios

Para la ejecución presupuestaria la Municipalidad cuenta con un empleado encargado de su elaboración, no obstante la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

1.4 Ingresos y Gastos

Los ingresos que recibe la Municipalidad provienen de los Impuestos, Tasas y Derechos que están obligados a pagar los ciudadanos del municipio, conforme a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento General. También recibe fondos del Estado denominadas transferencias gubernamentales provenientes del 5% del Presupuesto General de la República, y del Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP).

De conformidad a la Ley de Municipalidades, los ingresos se clasifican según su fuente en Tributarios y No Tributarios, en Corrientes y de Capital. Conforme a dicha Ley existen límites expresamente establecidos para el uso de estos ingresos en las actividades municipales.

Las operaciones de ingresos corrientes del presupuesto ejecutado son respaldadas por recibo único adquirido directamente por la Municipalidad, los cuales no fueron notificados al Tribunal Superior de Cuentas.

Los egresos estimados en el presupuesto están distribuidos en base a Programas, Actividades, Renglón u Objetos de Gasto, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Municipalidades, y en base a los Manuales de Ejecución Presupuestaria y Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica de Honduras, emitidos por la Secretaría de Finanzas, ente regulador del presupuesto del Estado.

De acuerdo a su uso, los gastos presupuestados se clasifican en de Funcionamiento y de Capital o Inversión. Los de Funcionamiento son aquellos destinados a financiar las actividades normales de la Municipalidad, como sueldos de empleados, dietas, viáticos y gastos de viaje, combustibles, servicios comerciales, y además materiales y suministros diversos. Los Gastos de Capital son aquellos destinados a satisfacer las necesidades básicas de la población del municipio, como la construcción y reparación de escuelas, centros de salud; la apertura, mantenimiento y reparación de carreteras y calles urbanas; la construcción de sistemas de agua potable y inversión Social (pago de enfermeras, maestros, compra de medicinas), etc. Conforme lo establece la Ley de Municipalidades, la mayor porción de los ingresos debe ser canalizada para este tipo de gastos.

Nota 2. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Sector Estatal

La Municipalidad de La Jigua, Departamento de Copán, pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de Administración Pública en su Artículo 47, numeral 2; asimismo no esta sujeto al pago de ningún impuesto fiscal conforme el Artículo 23 del Código Tributario, así como los Artículos 6 reformado de la Ley del Impuesto Sobre Ventas y Artículo 7 inciso a) de la Ley del Impuesto Sobre La Renta.

Nota 3. Unidad Monetaria

La Unidad Monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

Nota 4. Razonabilidad de Liquidación Presupuestaria

Al liquidar el presupuesto definitivo para el año 2007, comprobamos que los valores mostrados en la rendición de cuentas se presentan de forma razonable.

Nota 5. Eficiencia Presupuestaria.

Al evaluar la cédula de presupuesto ejecutado de ingresos y de egresos del año 2007, comprobamos que los valores presentados se manejaron de forma eficiente.

Nota 6. Conformación y registro de los ingresos y egresos

Al efectuar el análisis correspondiente a la cédula de presupuesto ejecutado comprobamos que todos los ingresos y egresos de la Municipalidad de La Jigua, Departamento de Copán se registraron de manera aceptable.

**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA,
DEPARTAMENTO DE COPAN**

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

- A. OPINIÓN
- B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de La Jigua
Departamento de Copán
Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de La Jigua, Departamento de Copán, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuestos, Activo Fijo, Préstamos y Documentos por Cobrar, Obras Públicas y Fondos de Estrategia Reducción de Pobreza (ERP), por el período comprendido del 16 de marzo de 2006 al 26 de septiembre de 2008.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría a la Municipalidad de La Jigua, Departamento de Copan, se tomo en cuenta la estructura de control interno de la municipalidad con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- Proceso presupuestario;
- Proceso contable;
- Proceso de ingresos y gastos; y
- Proceso de generación y recaudación de impuestos.

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que damos a conocer debido al efecto adverso que podría tener en las operaciones de la municipalidad y que se explican en la sección correspondiente:

1. No existe registro y codificación de activos fijos
2. No tienen un lugar adecuado para salvaguardar la documentación soporte de ingresos y egresos
3. No se están realizando arqueos sorpresivos de los fondos y valores municipales

COMENTARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL

En fecha 24 de octubre del 2008 se reunió a la Corporación Municipal y funcionarios principales de la Municipalidad de La Jigua, Departamento de Copán, y se les informó sobre los hallazgos contenidos en el reporte sobre aspectos de control interno. Ver conferencia de salida **anexo 2**

Municipalidad de La Jigua, Departamento de Copán, 28 de noviembre de 2008

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. NO EXISTE REGISTRO Y CODIFICACION DE ACTIVOS FIJOS

Al efectuar la evaluación al área de Activo Fijo, se comprobó que algunos activos no se encuentran registrados en el inventario de la Municipalidad los cuales se describen:

- a. Equipo municipal propiedad de la Municipalidad, por ejemplo 3 GPS magellan explorist 400.
- b. No se encuentran documentados con escritura pública, los terrenos propiedad de la municipalidad.
- c. No se encuentran identificados con número de codificación, por ejemplo computadoras, escritorios etc.

RECOMENDACIÓN N°.1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a quien corresponda realice las correcciones del caso en cuanto a los activos no escriturados, codificados ni registrados a nombre de la Municipalidad. Para mantener un control eficiente de los bienes municipales es necesario aplicar la Normas Técnica de Control Interno N°. 136-1 comentarios N°. 235, 237 y 238

2. NO TIENEN UN LUGAR ADECUADO PARA SALVAGUARDAR LA DOCUMENTACION SOPORTE DE INGRESOS Y EGRESOS

Al solicitar la documentación que respaldan las actividades contables y presupuestarias que efectúan en la Municipalidad, se verificó que no existe un lugar adecuado para el mantenimiento y la custodia de la documentación soporte, y actualmente no esta archivada la información en forma cronológica, ni en fólder ni leitz, manteniendo la misma en bolsas de manila y en un lugar inseguro y sin orden.

RECOMENDACIÓN N°.2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Tomar las medidas del caso para poder dotar del espacio físico adecuado, para salvaguardar la documentación generada por las diferentes operaciones que se dan en la Municipalidad y que es custodiada por el área de tesorería como también ordenar ya sea en fólder o leitz la documentación de ingreso y gastos para tener un mejor control de la misma y no tener problemas al manipular la información en el futuro. Aplicar la NCTI N°. 124-3

3. NO SE ESTAN REALIZANDO ARQUEOS SORPRESIVOS DE LOS FONDOS Y VALORES MUNICIPALES

Al verificar la administración de valores generados por cobros directos en ventanilla, comprobamos que los fondos y otros valores en custodia no son objetos de arqueos sorpresivos por parte de alguna persona diferente a quien los opera.

RECOMENDACIÓN N° 3
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal que proceda a establecer un procedimiento adecuado para que se efectúen arqueos sorpresivos de los fondos, facturación única y cualquier documentos o título valor que este en custodia de la Tesorera Municipal, lo anterior es con el objetivo de eficientar el control de los fondos y valores, lo anterior se efectúa en base a la Norma Técnica 131-05, comentario N°. 155.

MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA, DEPARTAMENTO DE COPÁN

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES

El Alcalde Municipal que labora desde el 16 de marzo de 2006 y la Tesorera Municipal que labora desde el 08 de junio de 2007 al 26 de septiembre de 2008 respectivamente, (fecha de corte de la auditoría), no han rendido la caución que la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas establece.

RECOMENDACIÓN N°. 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar que presenten las cauciones correspondientes al Alcalde y al Tesorero Municipal, en aplicación al Artículo 97 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Al efectuar el control interno de recursos Humanos, se verificó que los principales funcionarios y empleados de la Municipalidad han cumplido con el requisito de presentar la Declaración Jurada de Bienes, previo a la toma de posesión de sus cargos y posteriormente se tendrá que estar actualizando.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS

La administración municipal de la Municipalidad de La Jigua, Departamento de Copan, cumplió con el requisito de presentar la Rendición de Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría de Gobernación y Justicia para los años, 2006 y 2007.

E. INCUMPLIMIENTO LEGAL

1. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE EXCEDIÓ EN EL GASTO DE FUNCIONAMIENTO EN RELACION A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Al verificar las liquidaciones presupuestarias presentadas por la Administración Municipal y aplicar el análisis del Gasto de Funcionamiento, según la tabla de porcentajes del Artículo 98 de la Ley de Municipalidades, se comprobó que en la Municipalidad de La Jigua, Departamento de Copán se excedió en el gasto, en relación a los valores presentados en las Rendiciones de Cuentas, y que se muestra a continuación:

Gasto de Funcionamiento en Base al Presupuesto Ejecutado

Años	Gastos según Análisis	Gastos según Municipalidad	Exceso gastado	Exceso en porcentaje
2006	1,045,251.26	2,409,651.13	1,364,399.87	130%
2007	1,611,073.36	2,855,357.88	1,244,284.22	77%

RECOMENDACION N°. 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la mayor brevedad posible a los encargados de realizar y ejecutar el presupuesto, que procedan ajustar el gasto de funcionamiento al presupuesto aprobado del período 2008 y períodos subsiguientes, así como verificar mensualmente la ejecución presupuestaria, para dar cumplimiento a lo establecido en La Ley de Municipalidades, en su Artículo 98.

2. **CIERTOS VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE NO TIENEN LA HOJA DE LIQUIDACION QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE VIATICOS.**

Al efectuar el control interno de gastos se constató que la documentación por gastos de viáticos, en ciertos casos ya liquidados, no tienen el formato de liquidación, pero si esta adjunta la demás documentación soporte por gira de trabajo que realizo el funcionarios o empleado de la municipalidad, Ejemplo:

Orden N°. 748 del 30 de agosto del 2007

Orden N°. 787 del 20 de septiembre de 2007

RECOMENDACIÓN N°. 2
LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que proceda a exigir el formato de liquidación por viáticos y gastos de viaje a los funcionarios y empleados que les hace falta en la liquidación, para tener un mejor control de este tipo de gasto, como se establece en el reglamento de viáticos de la municipalidad en su Artículo 16.

3. **POR LA EMISIÓN DE TALONARIOS UTILIZADOS EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS, NO SE NOTIFICA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

Se comprobó, en la evaluación de control interno aplicado al rubro de los ingresos, que las actas de emisión de talonarios utilizados por la Tesorería Municipal para el cobro de los diferentes impuestos tasas y servicios municipales, no son comunicadas al Tribunal Superior de Cuentas.

RECOMENDACIÓN N°. 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Comunicar al Tribunal Superior de Cuentas, mediante el envío de la información y actas correspondientes, toda la información concerniente a la cantidad de talonarios y numeración de éstos para ser utilizados por la Municipalidad para el cobro de impuestos, tasas y servicios municipales. Asimismo se deberá enviar la certificación de la numeración impresa, en cumplimiento al Artículo 227 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

4. NO SE CUMPLE CON ASPECTOS BÁSICOS Y NORMATIVAS EN LA EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS

Al hacer la revisión al rubro de Obras Públicas, se comprobó que la administración municipal no tienen expediente por cada obra, y no cumple con ciertos aspectos básicos y normativas en la ejecución de las obras como ser:

- a) No se cuenta con expedientes individuales que recopilen la documentación relacionada de cada proyecto, como ser acta de Corporación Municipal de aprobación para ejecutar el proyecto;
- b) No se exige la presentación de las garantías según Ley de Contratación del Estado;
- c) No se tiene orden de inicio para ejecución de cada proyecto
- d) No se suscribe acta de recepción final cuando las obras están terminadas;
- e) Los contratos no contienen algunas cláusulas que garanticen su correcta ejecución y control;
- f) No se tiene una ficha de proyectos individual y que esta cuente con los datos generales, con los costos iniciales o modificaciones al monto inicial, como también que reflejen los pagos efectuados al proyecto por cada desembolso realizado.

RECOMENDACIÓN N°. 4 AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Implementar un expediente por cada proyecto, el cual debe contener los documentos necesarios según sea el caso, como ser: licitaciones, bases de licitación, acta de la comisión evaluadora de las propuestas, acta de recepción de las ofertas, acta de la evaluación de ofertas, oferta técnica, oferta económica, cotizaciones, contratos, orden de inicio de la obra, ampliaciones de contratos, órdenes de cambio, estimaciones de pago, garantías según Ley de Contratación del Estado y acta de recepción provisional y final de las obras y toda aquella información relacionada con el proyecto;
- b) Elaborar desde el inicio de cada proyecto un auxiliar de todos los pagos realizados donde se pueda determinar el costo total y el avance financiero del mismo; que conste la fecha, número de orden de pago, beneficiario, descripción completa y valor pagado;
- c) Regirse por lo que establece el Artículo 100 y 107 de la Ley de Contratación del Estado en el sentido que el particular que contrate la Administración deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca en el Pliego de Condiciones, equivalente al quince por ciento (15%) de su valor y las demás garantías que determinen los documentos, la cual podrá ser mediante Garantía Bancaria, Fianzas de Compañía Aseguradora o en última instancia, mediante cheque certificado a la orden de la Municipalidad;

- d) Por obra terminada se deberá levantar el acta de recepción definitiva donde conste que se cumplió con lo estipulado en el contrato respectivo y que se entregó y recibió de común acuerdo;
- e) Los contratos deben contener todas aquellas cláusulas que garantice su correcta ejecución y control; y
- f) No autorizar ni realizar pagos de obras si los mismos no cuentan con los informes de supervisión respectivos donde conste que se cumplió con lo estipulado en el contrato suscrito.

5. NO ESTAN APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRA ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS.

Al realizar el análisis por compra de materiales y suministros, se comprobó que la administración municipal en algunas ocasiones no esta utilizando el procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado, como también lo indica en las Disposiciones del Presupuesto de la Republica, como ser falta de cotizaciones por compra de materiales y suministros.

Orden N°. s/n de fecha 13 de abril de 2007 por compra de cemento
Orden N°. s/n de fecha 13 de abril de 2007 por compra de cemento

RECOMENDACIÓN N°. 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Notificar a la persona encargada de las compras de la Municipalidad, proceda a aplicar los mecanismos ya establecidos en la Ley de Contratación del estado y Disposiciones del Presupuesto para la adquisición de bienes y servicios y que de esta de manera se garantice el manejo de los recursos de la Municipalidad. Lo anterior en aplicación del Artículo 39 de las Disposiciones de del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica de Honduras para el ejerció fiscal 2007

6. NO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al analizar el área de presupuesto, se comprobó que el Alcalde Municipal no presenta a consideración y aprobación de la Corporación Municipal el presupuesto en la fecha que establece la Ley de Municipalidades, efectuando esta presentación en las fechas siguientes:

Presupuesto 2007 aprobado en acta N°. 25 del 15 de diciembre de 2006
Presupuesto 2008 aprobado en acta N°. 48 del 03 de diciembre de 2007

RECOMENDACIÓN N°. 6
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que someta a consideración y aprobación de la Corporación Municipal a mas tardar el 15 de septiembre de cada año el presupuesto, para que este sea discutido y aprobado en una forma transparente para confiabilidad de

los ciudadanos del termino municipal. Lo anterior se aplica en base al Artículo 95 de la Ley de Municipalidades y 180 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades

7. EL ALCALDE MUNICIPAL Y TESORERA MUNICIPAL NO PRESENTAN INFORMES MENSUALES A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Al efectuar la evaluación de control interno, se comprobó que el Alcalde Municipal y Tesorera Municipal no han presentado informes mensuales de ingresos y egresos ni saldo conciliados de bancos, durante los años 2006 al 2008.

Lo anterior ocasiona que la Corporación Municipal no conozca los datos de las operaciones realizadas en cada mes, por tanto no pueden tomar cursos de acción en cuanto al uso y la razónabilidad de los valores operados.

RECOMENDACIÓN N°. 7
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Notificar al Alcalde Municipal y Tesorera Municipal que tienen que presentar los informes de ingreso y egresos y saldos conciliados bancarios en los diez (10) primeros días del mes siguiente, lo anterior lo establece el Artículo 58 de la Ley de Municipalidades.

8. NO SE CUMPLE CON ASPECTOS PRIMORDIALES Y PROCEDIMIENTOS EN LO QUE RESPECTA AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD

Se comprobó que la administración de la Municipalidad, no cumple con ciertos requisitos indispensables en lo que corresponde con el desempeño del personal de la Municipalidad como ser:

- a. No se han implementado planes de capacitación del personal;
- b. No se controla la asistencia del personal; Y
- c. No se tiene expedientes completos del personal que laboró y labora en la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N°. 8
ALCALDE MUNICIPAL

- a. Girar instrucciones a quien le compete para que proceda a planificar las diferentes capacitaciones que necesita el personal de la Municipalidad, como también crear el mecanismo más viable para el control de asistencia de personal a las labores municipales.
- b. Instruir que se proceda a implementar un registro de entradas y salidas del personal en función de la jornada de trabajo acordada, según acta municipal
- c. Girar instrucciones al encargado de personal para que proceda a crear los expedientes de cada uno de los empleados y funcionarios que laboran en la Municipalidad llevando un archivo activo y otro inactivo con toda la documentación del caso como ser solicitud

de empleado, nombramiento, copia de documentación personal, acuerdos de ascensos y otra información que se considere necesaria. Por lo antes descrito es necesario aplicar el Artículo 103, párrafo 2; de la Ley de Municipalidades.

9. NO EXTIENDE CONTANCIA EL SECRETARIO MUNICIPAL POR RETRIBUCIÓN DE DIETAS A REGIDORES.

Al verificar los pagos por dietas a los regidores, se comprobó que el Secretario Municipal no esta notificando al Tesorero Municipal, que regidores han asistido a la sesión de Corporación Municipal, para ser sujeto de pago, actualmente solo se tiene la planilla de pago realizada por Tesorería Municipal, sin un visto bueno del secretario.

RECOMENDACIÓN N°. 9
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Notificar al Secretario Municipal que como visor y participe de cada sesión de Corporación Municipal, es su obligación realizar la planilla o constancia de pago con la cual el, Tesorero efectuara el pago a cada regidor según comprobantes remitido por la Secretaria Municipal en donde consta que el regidor asistió y firmo el acta correspondiente, lo anterior se establece en el Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

E. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones del informe anterior la administración municipal ha implementado la mayoría de estas en otras ya tomaron las medidas correctivas pertinentes para poder subsanarlas, pero seis (6) no se han puesto en practica las cuales describimos a continuación: (Véase además **ANEXO 3**)

Análisis de seguimiento de recomendaciones

N° Asignado en el Informe	Recomendación	Condición Actual			Observaciones
		ROE	RPE	RNE	
3	Girar instrucciones para que se establezca un procedimiento adecuado para realizar arquezos sorpresivos de fondos, especies y otros valores que maneja el Tesorero Municipal con el propósito de comprobar y tener control en cualquier momento de los valores en poder de dicho funcionario.			↗	
14	Ordenar a la Tesorera Municipal llevar un adecuado registro y control en el libro auxiliar de los ingresos provenientes de la venta de dominios pleno			↗	
15	Girar instrucciones al jefe de catastro y de control tributario para que se proceda a actualizar la mora tributaria de cada uno de los impuestos y así mantener datos reales y actualizados para la recuperación de los impuestos.			↗	

18	Proceder de inmediato a la legalización de las edificaciones y terrenos Municipales adquiridos o donados con el propósito de salvaguardar las inversiones realizadas y abstenerse en delante de construir en terrenos que no hayan sido previamente legalizados a favor de la Municipalidad y de realizar pagos por compra de terrenos sin tener el contrato de compra venta.			↗	
20	Al firmar un contrato de realización de una obra insertar una cláusula de multa por atraso.			↗	
24	Cumplir el precepto legal relacionado con la caución aplicada a las personas naturales o jurídicas que administren bienes o recursos públicos antes de la toma de posesión de sus cargos como lo establece el Artículo 97 de la ley del TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.			↗	

MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA, DEPARTAMENTO DE COPÁN

CAPÍTULO V

ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los programas y proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos y financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.700.000.000.00)** incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N. 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y Gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Conforme a la documentación presentada en el PIM ERP, la Municipalidad de La Jigua, Departamento de Copan, gestionó ante el Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza un total de quince (15) proyectos, los cuales fueron aprobados por un monto de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L.2,169,585.62)** según consta en Plan

de Desembolsos de Fondos de fecha 17 de octubre de 2006. El financiamiento con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) mas aporte municipal se determinó de la forma siguiente:

Fuente de Financiamiento	Valor en Lempiras
Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP)	L.2,169,585.62
Aporte Municipal	160,300.00
Aporte Comunidad (Mano de obra no calificada)	312,340.00
TOTAL	L. 2,642,225.62

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO

El primer desembolso por **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L.976,313.53)** equivalentes al 45% del monto financiado con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) fue recibido por la Municipalidad mediante transferencia a la Cuenta de Ahorro No.60006270161 del Banco del País con fecha 27 de octubre de 2006 y el 29 de diciembre de 2007 se recibió el segundo desembolso por un valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS(L.963,291.80)**, y el 17 de julio del 2008 se recibió el tercer desembolso por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L.229,980.29)**, al 26 de septiembre de 2008 queda pendiente de ejecutar **CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.40.000.00)** del proyecto demarcación física de la micro cuenca y **CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS(L.50,287.70)** del proyecto construcción de 6 viviendas en la aldea la colmena.

La utilización de fondos fue distribuida así

No.	Descripción de proyectos	Monto Aprobado ERP	Valor Ejecutado ERP	% de Ejecución ERP
	Eje productivo	1,424,541.09	1,424,541.09	100%
1	Establecimiento de 4.5 manzana de chile	187,655.00	187,655.00	100%
2	Establecimiento de 6 manzanas de piña	151,200.00	151,200.00	100%
3	Huertos escolares	57,851.00	57,851.00	100%
4	Huertos escolares	57,851.00	57,851.00	100%
5	Huertos escolares	57,851.00	57,851.00	100%
6	Huertos escolares	57,851.00	57,851.00	100%
7	Reparación de 18 km. De carretera.	123,010.00	123,010.00	100%
8	Proyecto 5 manzanas de limón persa	186,900.00	186,900.00	100%
9	Proyecto de 10 manzanas de naranja	364,200.00	364,200.00	100%

10	Establecimiento de sastrería	180,172.09	180,172.09	100%
	EJE SOCIAL	528,055.97	476,503.27	90%
01	Remodelación Escuela pedro Nufio	267,680.00	267,680.00	100%
02	Construcción de 6 viviendas	260,375.97	208,823.27	81%
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	216,988.56	176,988.56	82%
01	Capacitación a 17 patronatos del municipio	102,000.00	102,000.00	100%
02	Demarcación física de la micro cuenca la estanzuela	40,000.00	0.00	0%
03	Fortalecimiento de capacidades de la Comisión Ciudadana de transparencia	74,988.56	74,988.56	100%
	Total Gastos Proyectos ERP		2,078,032.92	96%
	Gastos Bancarios		1,265.00	
	TOTAL FINANCIAMIENTO FONDOS ERP.	2,169,585.62	2,079,297.92	96%

Resumen de ingresos y gastos de la E. R. P.

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	GASTOS	SALDO EN EFECTIVO AL 26/09/2008
Depósito por apertura de cuenta	0.00		
Primer Desembolso Recibido (27/10/2006)	976,313.53		
Segundo Desembolso Recibido (20/12/2007)	963,291.80		
Tercer Desembolso Recibido (17/07/2008)	229,980.29		
Interese generados por cuenta	0.00		
Sobrante de retiro depositado	0.00		
Gastos Ejecutados en proyectos al (26/09/2008)		2,078,032.92	
Gastos bancarios al (26/09/2008)		1,265.00	
TOTALES	L. 2,169,585.62	L.2,079,297.92	L.90,287.70

Se revisaron los fondos ERP comprobando la existencia de los proyectos ejecutados y en proceso de ejecución, verificando los desembolsos por cada eje, revisando la documentación soporte por expediente; asimismo se determinó el total de los ingresos de este fondo, y se determinó el saldo en la cuenta de bancos el cual asciende a **NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L.90,287.70)** también se presenta Evidencia de inspección de algunos de los proyectos financiados con Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), ver el **Anexo N° 4**

MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA, DEPARTAMENTO DE COPÁN

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuestos, Activo Fijo, Documentos por Cobrar, Préstamos y Documentos por pagar, Obras Públicas y Fondos de Estrategia para la Reducción de Pobreza (ERP), practicados a la Municipalidad de La Jigua, Departamento de Copán, no se encontraron hechos que originen la determinación de responsabilidades civiles.

MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA, DEPARTAMENTO DE COPAN

CAPÍTULO VI

HECHOS SUBSECUENTES

1. Por los proyectos ejecutados por la administración municipal, esta pendiente el dictamen técnico de ingeniería, para concluir si hay razonabilidad de los valores verificados en documentación con relación a los valores ejecutados según obras físicas. Cabe señalar que EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL no brindo información de la liquidación del proyecto denominado un kilómetro de adoquinado. A esta institución se les había requerido por lo planteado anteriormente según consta en notas de fecha 15 y 29 de octubre del 2008. **ANEXO N° 5**

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal